

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026

"CONSTRUCCIÓN DE OBRA PORTAL DE INGRESO, CERCO E ILUMINACIÓN PERIMETRAL EN EL CENTRO DE RESCATE, INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN DE FAUNA "LA ESMERALDA", CIUDAD DE SANTA FE"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 5 – CON CONSULTA

La Unidad de Gestión (UG) creada por Decreto Provincial N° 0780/2024, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 para la Contratación de la Obra: "Construcción de Obra Portal de Ingreso, Cerco e Iluminación Perimetral en el Centro de Rescate, Investigación e Interpretación de Fauna "La Esmeralda", Ciudad de Santa Fe", realiza las siguientes aclaraciones a los Documentos de Licitación, las cuales pasan a formar parte del mismo.

CONSULTA N°1:

Se solicitan planos de la obra de infraestructura de media y baja tensión (rubro 4), en donde se indique qué esta a cargo de EPE SF y qué debe cotizar la contratista, ubicación de la CMYM, gabinetes y centro de transformación y trazado de conductores.

RESPUESTA N°1:

Se agrega la factibilidad técnica expedida por EPE (que podrá descargarse se los siguientes enlaces web), indicando las obras de infraestructura eléctrica necesarias para abastecer la demanda del complejo La Esmeralda. Se comunica que la totalidad de las obras allí especificadas quedan en esta licitación a cargo de la Contratista, de acuerdo a lo establecido en la Lista de Cantidades de la Sección IV - Formularios de Licitación.

<https://www.santafe.gob.ar/nube/index.php/s/rcL6ij43c8Ljp8S>

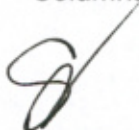
<https://www.santafe.gob.ar/nube/index.php/s/iTob62dC4sPsNET>

CONSULTA N°2:

Se solicita el detalle constructivo de las columnas de alumbrado L01, L02 y columna para colocación de cámaras, en donde se indiquen: diámetro, espesor, longitud y ángulo del brazo

RESPUESTA N°2:

Corresponde a la referencia L01 del plano DE-02 y a lo especificado bajo el apartado Columnas de Alumbrado del ítem 2.3 Alumbrado Perimetral.



CONSULTA N°3:

En la Sección III-Datos de la Licitación (del Pliego de la presente Licitación), en los puntos C. IAO 11.1(b) y C. IAO 11.1 (i), se detalla la documentación a presentar con la Oferta (páginas 26, 27, 28 y 29). Favor de indicar claramente cuáles de esos documentos serán causales de rechazo en el acto de Apertura de Sobres.

RESPUESTA N°3:

La omisión de cualquiera de los documentos detallados a continuación, solicitados en la Sección II – Datos de la Licitación – IAO 11.1(i), será causal de rechazo de la propuesta durante el Acto de Apertura de las Ofertas:

- 1.1. Carta de Oferta, según el modelo de la Sección IV y sus Apéndices;
- 2.1. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme al modelo incluido en la Sección IV – Formularios de Licitación, según IAO 19.3; y
- 2.2. Documento de la garantía en original.

CONSULTA N°4:

Perfilería de Aluminio: Línea A40 RPT vs. Línea Módena 2. El Pliego (PETP 3.11): Exige expresamente el uso de perfiles extruidos de alta prestación con Ruptura de Puente Térmico (RPT) y acristalamiento DVH (3+3 /9 / 4 mm) para la totalidad de las aberturas exteriores, mientras que los Planos (CM-03 / CM-04): En las planillas de detalles de carpinterías (por ejemplo, en puertas y accesos secundarios), se especifica textualmente "Perfilería de aluminio tipo Módena 2 de Aluar" y paneles compuestos. Existe una diferencia económica y de prestación térmica muy significativa entre la línea Módena 2 (línea media sin RPT estándar) y la línea A40 con RPT.

RESPUESTA N°4:

Se considera suficiente la utilización de línea Modena 2 (sin RPT estándar).

CONSULTA N°5:

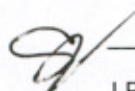
Vidriados en Paños Fijos Modulados: Monolaminar vs. DVH El Pliego (PETP 3.11.b): Especifica para los paños fijos y ventanas exteriores la provisión de Doble Vidriado Hermético (DVH) laminado de seguridad, mientras que los Planos (CM-02 / CM-03): En las fichas técnicas de los paneles de paños fijos modulados cada 80 cm (en plantas alta y baja de Bar/Cantina), las notas indican "marcos de aluminio para vidrios de espesor 8/10/12 mm" o vidrios templados/laminados simples

RESPUESTA N°5:

Se considera suficiente la utilización de vidrios templados/laminados simples sin doble vidriado hermético (DVH).

CONSULTA N°6:

Materialidad de Anclajes de Madera: Acero Inoxidable vs. Acero Galvanizado: El Pliego (PETP 3.5.d): Establece de forma estricta que todos los componentes metálicos



expuestos y de anclaje (platabandas, varillas Ø20 mm, tuercas y arandelas) deben ser de Acero Inoxidable AISI 304, prohibiendo el uso de acero galvanizado por la acción corrosiva de los taninos del Eucalipto, mientras que los Planos y Texto Secundario (E-02 / PETP): En las notas del plano de cimientos y en el texto descriptivo del pliego se menciona "platabanda de anclaje de acero galvanizado o inoxidable", y para la estructura del óculo se indica "caño de hierro galvanizado"

RESPUESTA N°6:

En todo herraje de vinculación con la estructura principal de madera GLT (eucaliptus) deberán considerarse la utilización de Acero Inoxidable AISI 304, mientras que en la estructura del óculo se podrá utilizar perfiles livianos de acero galvanizado.

CONSULTA N°7:

Respecto a la Interferencia Física: Bajadas Pluviales vs. Platabandas de Anclaje, en los Planos (E-02 / IS-02): El pilar de hormigón armado (40 x 40 cm) posee un canal interior de 25 x 16 cm destinado al paso de la bajada pluvial de chapa galvanizada (140 x 120 mm). Mientras que en el Pliego (PETP 3.5.d): Se advierte explícitamente que la platabanda de anclaje de la columna de madera se superpone con este canal pluvial, exigiendo que la chapa base tenga un recorte en "U" y solicitando la presentación obligatoria de un plano de taller (Shop Drawing) antes de la fabricación para resolver esta interferencia

RESPUESTA N°7:

La pieza de anclaje detallada en el plano E-02 preserva el canal central para dar lugar a la bajada pluvial proyectada. El recorte en U deberá hacerse si se utiliza una chapa base completa (390x390mm), aunque podrá optarse por realizar el anclaje a través de dos piezas independientes de corte L, como se ilustra en dicho plano.

CONSULTA N°8:

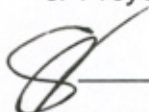
Respecto los Muros Cribados: Sector Ventilado vs. Sector Ciego: En Planos (DM-01): En los detalles del muro curvo se indica mampostería cribada ventilada de 0,15 m para el sector de baños, pero para los sectores de Informes y Seguridad aclara que la traba debe ejecutarse llena/ciega sin ventilar. Esto modifica la cantidad de ladrillos, la necesidad de aislación interior y la superficie de revoques/revestimientos.

RESPUESTA N°8:

Se ratifica lo indicado, deberán considerarse las diferencias en razón de los planos cribados o ciegos.

CONSULTA N°9:

Con respecto al criterio de cómputo y comparabilidad de las ofertas, dado que el Pliego establece que las cantidades indicadas en la Planilla de Cómputo no podrán ser modificadas por los oferentes, solicitamos aclarar el criterio a adoptar en aquellos casos en que, a partir de la documentación disponible y de la definición prevista para el Proyecto Ejecutivo, se identifiquen diferencias entre las cantidades de la Planilla



Oficial y las cantidades que, según el criterio técnico del oferente, resultarían necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. En particular, para aquellos ítems cuya definición definitiva dependa del desarrollo del Proyecto Ejecutivo —por ejemplo, diferencias en los m3 resultantes del diseño propuesto—, ¿el oferente deberá cotizar las cantidades indicadas en la Planilla Oficial, independientemente de las cantidades que estime necesarias, o deberá considerar desde esta instancia las cantidades resultantes de su propia propuesta técnica? Asimismo, en caso de que deba respetarse estrictamente la cantidad indicada en la Planilla Oficial, solicitamos aclarar cuál será el mecanismo previsto para el reconocimiento de las eventuales diferencias de cantidades que surjan posteriormente como consecuencia de la definición del Proyecto Ejecutivo, y si las mismas serán consideradas mediante compensaciones, adicionales u otro mecanismo contractual.

RESPUESTA N°9:

La obra se ejecutará bajo el sistema de contratación de Suma Global Total (Ajuste Alzado), mediante el cual el oferente se compromete a entregar la obra completamente terminada y en perfecto funcionamiento, conforme a lo establecido en el Documento de la Licitación, por una suma única, fija e invariable.

En esta modalidad, los cálculos métricos de las planillas oficiales tienen carácter orientativo o informativo, ya que sirven para estructurar los pagos parciales y evaluar la oferta. Por lo tanto, la responsabilidad sobre las cantidades de materiales respecto al proyecto recae exclusivamente en el oferente.

El oferente deberá elaborar el Presupuesto de la Oferta respetando en su redacción los Ítems y las Unidades de Medida del Listado Oficial incluido en la Sección IV – Formularios de Licitación, e incluyendo su propio cómputo de cantidades, presupuesto, precios unitarios y precios totales que correspondan.

CONSULTA N°10:

2.3.m Tablero de derivación a portal de ingreso de acuerdo a Especificación técnica EPE (TS Acometida simple C1a). ¿Cuál es el destino dentro de la obra Los que se interpreta en plano es que es un gabinete con barras para derivar alimentación a TS1 y TS2?

RESPUESTA N°10:

El tablero de derivación a portal de ingreso se trata de un tablero s/ETN EPE (tipo CN1a doble sin medición) para alimentación a TS1, TS2, TSB1 y TSB2 (bombeo). Se adjunta plano de referencia.

CONSULTA N°11:

3.17.f Tableros eléctricos: ¿Cómo considerarlo?, son de distintos tamaños y cantidades de protección



RESPUESTA N°11:

Se deberán considerar el tamaño de los gabinetes de acuerdo a cantidad de circuitos suficientes s/predimensionamiento propuesto por el oferente. Deberá contemplarse la alimentación de equipos de climatización en espacios de recepción y bar/cantina.

CONSULTA N°12:

4.1.a Provisión y montaje de Cabina de Maniobra y Medición (CMYM) con dos celdas entrada y salida (E/S) y una celda saliente con interruptor s/ETN 99 EPE. Especificar claramente como quieren el CMYM. La ETN99 de EPE menciona medición y en la descripción no está. Aclarar cantidad y tipos celdas. Aclara si la sala CMYM lleva baja tensión y de donde se provee esta.

RESPUESTA N°12:

La medición está incluida según ETN 99 de EPE. La CMYM no incluye baja tensión porque el transformador se encuentra en la SET (4.2.a).

CONSULTA N°13:

4.1.b Cable subterráneo xlpe p/13,2 kv de aluminio, sec.=3x1x185 mm² al./-CuPant. electrostática 50mm² en cobre, s/irram 2178: El cable a proveer de 3x185/50 su longitud es 3 x 851 metros o es 851 metros en total . Indicar la traza del cable de MT.

RESPUESTA N°13:

El cable subterráneo especificado es tripolar de 185mm² con pantalla electrostática de 50mm² de cobre, su longitud total es de 851m.

CONSULTA N°14:

4.1.c Provisión y montaje de Seccionador Bajo Carga (SBC) sobre LAMT: El SBC debe contar con Medio de Extinción del Arco: El corte se realizará en cámaras selladas de vacío o en gas SF6 (Hexafluoruro de azufre).

RESPUESTA N°14:

El SBC será de 600Amp s/ETN 019 EPE.

CONSULTA N°15:

4.2.a Centro de transformación compacto prefabricado en hormigón 13,2kv-1000kva-nivel, rel.: 13,2/0,400-0,231kv un 1,00: Aclarar cantidad y tipos de Celdas a Considerar en esta etapa.

RESPUESTA N°15:

Se considerarán 3 celdas: 1 entrada, 1 salida, 1 de protección para el transformador.



CONSULTA N°16:

Expediente de factibilidad de la Empresa Provincial de la Energía (EPE). En relación con la alimentación eléctrica prevista para el proyecto, solicitamos se indique si es posible disponer de la última versión del expediente de factibilidad emitido por la Empresa Provincial de la Energía (EPE). En particular, resulta de interés contar con la documentación que permita verificar la traza prevista para la línea subterránea de Media Tensión, a efectos de poder determinar con precisión las condiciones y alcances de la instalación contemplada en el proyecto. En caso de encontrarse disponible dicha documentación, solicitamos se facilite la misma o se indique el medio por el cual puede ser consultada

RESPUESTA N°16:

Ver RESPUESTA N° 1 de la presente Circular Aclaratoria N° 5.

CONSULTA N°17:

*Tablero de alumbrado – Ítem 2.3.1
Respecto de lo establecido en el Ítem 2.3.1 de la documentación licitatoria, referido al tablero de alumbrado, solicitamos se aclare la modalidad de instalación y ubicación prevista para dicho tablero. En particular, se consulta si el tablero deberá ser: instalado a nivel de suelo, mediante gabinete o envolvente de instalación sobre piso; montado sobre una columna o estructura, mediante el correspondiente sistema de fijación.*

RESPUESTA N°17:

El tablero se emplazará montado sobre monolito de H°A° a una altura aprox de 0,90/1,10m del nivel de piso. La ubicación queda descrita en el plano IE-01 sobre calle Leumann.

CONSULTA N°18:

*Celda de medición – Ítem 4.1.a
En relación con la descripción de las celdas correspondientes al Ítem 4.1.a – CMYM, se observa que en la documentación licitatoria no se contempla expresamente una celda de medición. Por tal motivo, solicitamos se aclare si debe contemplarse dentro del alcance de la provisión la correspondiente celda de medición, a efectos de su consideración en la oferta.*

RESPUESTA N°18:

Ver RESPUESTA N° 12 de la presente Circular Aclaratoria N° 5.

CONSULTA N°19:

*2.3.a Columna de A°P° TIPO 1 (Incluye excavación, base, columna, luminaria y PAT)
2.3.b Columna de A°P° TIPO 2 (Incluye excavación, base, columna, Proyectores y PAT)
2.3.c Columna para cámaras de seguridad (Incluye excavación, base, columna)
No hay detalles.*



RESPUESTA N°19:

Ver RESPUESTA N° 1 de la Circular Aclaratoria N° 1.

CONSULTA N°20:

A la hora de la entrega de la Licitación y la apertura de sobres, ¿qué documentación se debe presentar obligatoriamente para evitar el rechazo de la Oferta? ¿Hay documentación mínima, o hay que entregar todo y luego subsanar los errores en caso de que existan?

RESPUESTA N°20:

Ver RESPUESTA N° 3 de la presente Circular Aclaratoria N° 5.

CONSULTA N°21:

Modalidad de contratación y cómputos

Solicitamos se aclare si la presente licitación se considera por unidad de medida. La consulta surge debido a que se han detectado diferencias entre las cantidades indicadas en el cómputo oficial y las obtenidas mediante nuestros propios cómputos. En caso de tratarse de una contratación por unidad de medida, solicitamos se indique si las cantidades del cómputo oficial son de referencia, siendo las cantidades efectivamente ejecutadas las que correspondan para la certificación.

RESPUESTA N°21:

Ver Circular Aclaratoria N° 4 Sin Consulta y RESPUESTA N° 9 de la presente Circular Aclaratoria N° 5.

CIUDAD DE SANTA FE, miércoles 23 de septiembre de 2026.


CPN NICHOLAU Sergio Daniel
Director General
Dirección General de Inversión Pública
MINISTERIO DE ECONOMÍA